



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MDLA/A.

La Arena, 19 de Abril de 2021

Por cuanto:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril de 2021, analizó y debatió el proyecto de Ordenanza, para aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana La Arena 2021.

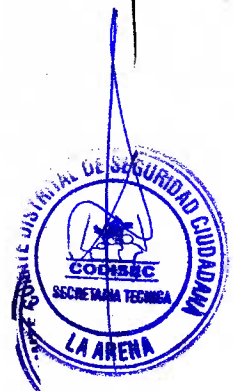
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la carta magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo primero del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tienen competencia normativa". Asimismo el Artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades; en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, asimismo el literal d) del artículo 4° del citado cuerpo legal, señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, precisando que articula





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MDLA/A.

La Arena, 19 de Abril de 2021

las relaciones de las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, el Reglamento de las Ley 27933, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y que para tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2019-IN, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, en adelante PNSC 2019-2023, se aprobó el mencionado documento de gestión, el que constituye el principal instrumento del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad de la población, frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional, y que incluye medidas que coadyuvaran a reforzar, el orden, la paz y la seguridad en el país;

Que mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2009, que aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, la Directiva antes citada, tiene como finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, enfoque transversal de salud pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación; y tiene alcance nacional, siendo de cumplimiento obligatorio, entre otros por los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias;

Que, se ha recepcionado el Informe N° 018-2021-/CONASEC/CODISEC/CORESEC-PIURA/COPROSEC-PIURA/ST, suscrito por el responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC- PIURA, mediante el cual declaran al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC La Arena como "APTO PARA SU IMPLEMENTACION";

Que, mediante Informe N° 003-2021-ST-MDLA de fecha 19 de marzo de 2021, la Secretaría Técnica del CODISEC La Arena, remite el Proyecto del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana La Arena 2021, que se encuentra conforme a la normativa y metodología vigente, el cual ha sido aprobado por UNANIMIDAD por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC La Arena y declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACION, por el Comité Provincial de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MDLA/A.

La Arena, 19 de Abril de 2021

Seguridad Ciudadana de Piura- COPROSEC PIURA; asimismo se recomienda la prosecución del trámite correspondiente para la aprobación del citado Plan;

Que mediante Informe Legal N° 148-2021-MDLA-GAJ de fecha 13 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente legalmente la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Arena 2021 ante el Concejo Municipal, estando acorde en lo señalado en el numeral 7.6.2 del inciso 7.6 de la Directiva N° 011-23019-IN-DGSC antes citada;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 09º, numeral 8, y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, la presente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA LA ARENA 2021.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana La Arena 2021, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC La Arena, declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACION por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Piura- COPROSEC PIURA, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normativa aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y a la Unidad Informática su publicación en el portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing CARLOS A YARLEQUE MASIAS
ALCALDE